



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 129 / 2012

FECHA : 17 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO-VIVIENDA**

ubicado en **AMADOR BARRIENTOS**

N° 2428

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **CASTAÑEDA HERMANOS LTDA.**

R.U.T. N° 78.468.900-K

Rol 184-197

PERMISO OTORGADO N° 224

FECHA 27.07.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>986,66 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>986,66 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°471 DEL 26.04.2012  
Certificado N°471 DEL 26.04.2012  
Certificado N°3109916 DEL 26.04.2012  
Certificado N°128 DEL 16.05.2012

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de inmueble destinado a comercio, vivienda y patio cubierto, cuya superficie a recibir es de 986,66 M2, de un total de 1.273,75 M2 el que fue recibido parcialmente por un total de 287,09 M2 con Recepción Parcial N°225 de fecha 13.09.2007., de propiedad ubicada en Amador Barrientos N°2428, de propiedad de Castañeda Hermanos Ltda.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

ESP/rsev